



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 3159

## **POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

### **LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006, en concordancia con la Ley 99 de 1993, la Resolución 627 del 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y

### **CONSIDERANDO**

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante radicado 2008ER26246 del 25 de Junio de 2008, el señor Carolipo Angulo Amado, Representante Legal del establecimiento denominado HOSPEDAJE EL CACIQUE, ubicado en la Calle 65 A No. 13 - 55 / 61, dio respuesta al requerimiento por Emisiones Atmosféricas, efectuado por esta Dirección Legal Ambiental, mediante radicado 2008EE0467 del 3 de Enero de 2008.

Dicho radicado fue evaluado por la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire de esta Secretaría.

#### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que en el Memorando OCECA con radicado 2008IE13095 del 6 de Agosto de 2008, se establece lo siguiente:



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3 1 5 9

"...Una vez analizada la información allegada por la empresa hospedaje el Cacique mediante el radicado 2008ER26246 del 25 de Junio de 2008, se determina que no es necesario evaluar la documentación mediante concepto técnico, dado que corresponde a los programas de mantenimiento de las calderas inferior a 60 BHP que operan a base de gas natural y el envío del registro ante la CAMARA Y COMERCIO DE BOGOTÁ. Cabe mencionar que se considera que la empresa dio cumplimiento al requerimiento 2008EE0467 el cual originó por concepto técnico 1230 del 9 de febrero de 2007.

Teniendo en cuenta lo anterior, les solicito muy respetuosamente se archive de la manera que considere pertinente dicho radicado y se tenga en cuenta que el establecimiento dio cumplimiento en materia de emisiones atmosféricas ante esta Secretaría".

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo a las observaciones realizadas en el Memorando OCECA con radicado 2008IE13095 del 6 de Agosto de 2008, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con la presente actuación administrativa ya que el establecimiento denominado HOSPEDAJE EL CACIQUE, cumplió con lo requerido mediante el radicado 2008EE0467 del 3 de Enero de 2008.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3 1 5 9

*"Concluído el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa".*

Que el Artículo Tercero del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Sexto del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, literal l) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de: "Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas"

En mérito de lo expuesto,

## **D I S P O N E**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas en materia de Emisiones Atmosféricas del establecimiento denominado HOSPEDAJE EL CACIQUE, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente actuación al Representante Legal o quien haga sus veces del establecimiento denominado HOSPEDAJE EL CACIQUE, señor Carolipo Angulo Amado, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5576508, en la Calle 65 A No. 13 - 55/61, de la Localidad de Chapinero de esta Ciudad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3 1 5 9

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **20** NOV 2008

**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**

Directora Legal Ambiental

Proyectó: Fanny Carolina Arregocés Parejo  
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina  
Coordinadora Aire-Ruido  
2008IE13095 del 6 de Agosto de 2008

©